



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Link para visualización y descarga de Actas de Audiencia en el micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Abril 27 de 2022
Radicado	2018-00298
Hora inicio	2:39 pm
Demandante	LEIDY ANDREA GONZALEZ VILLANUEVA Celular: 3208577417 Correo electrónico: andreagonzalez111587@gmail.com Mzna 15 cas 85 Barrio La Esperanza. Girardot España/ Gijon , desconoce la dirección exacta.
Demandado	LIDA JINETH ROCHA VELEZ c.c. 39.564.224 Girardot Correo electrónico: lidajineth@hotmail.com Calle Alhambra # 11 Cogoyo de Guaris Granada España 3222176132 ya no) 617191252
Auto etapa conciliación	Atendiendo a que las partes manifestaron frente a la indagación de la Juzgadora, el deseo de intentar un acercamiento a efectos de evitarse las demás etapas de la audiencia, se intentó el acuerdo conciliatorio, quedando estipulado en los siguientes términos: La demandada LIDA JINETH ROCHA VELEZ, se compromete a pagar a la demandante LEIDY ANDREA GONZÁLEZ VILLANUEVA, la suma total para conciliar \$2.500.000 Pago Mensual \$200.000 Se deberá consignar al Daviplata 3208577417 titular la demandante Plazo: 13 meses que van desde mayo de 2022 a junio de 2023, pagos que deben realizarse dentro de los 5 días primeros de cada mes. Auto: <ol style="list-style-type: none">1. Se accede a la conciliación por no vulnerar derechos ciertos e indiscutibles.2. La obligación consignada en el acta y la grabación, presta mérito ejecutivo.3. La mora o incumplimiento en una sola de las cuotas hace exigible el total de la obligación estipulada.4. El proceso se termina y se ordena su archivo5. La demandada se compromete a notificar cada transferencia a la demandante vía WhatsApp y al correo electrónico del Juzgado para que sea incorporado al expediente cada pago en formato PDF.
Finalización	3:36 p.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

209783f419af8f66a141cd4bd8f72a24709f37f3aa3270fa432984d36b0c3304

Documento generado en 27/04/2022 05:14:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Abril 27 de 2022
Radicado	2017-00160
Hora inicio	849 am
Demandante	LUIS ANTONIO ROZO PARDO ingresó virtualmente ya iniciada la audiencia
Apoderado	Dra. MARIA CLAUDIA DÍAZ ROSAS SI ASISTIÓ Correo electrónico: maclaudia@gmail.com Celular: 3103176790
Demandado	ROSA HELENA CAMPUZANO ARBOLEDA N.A. Correo electrónico: roheca15@hotmail.com TATIANA ANDREA GOMEZ CACHAY N.A. Correo electrónico: tatiukayiu15@hotmail.com
Curador	Dr. IGNACIO RODRIGUEZ MORENO Correo electrónico: abignaciorodriguez@gmail.com
Pruebas recaudadas	1. AUTO: Se accede al desistimiento de la prueba testimonial por parte del demandante. 2. Recaudo interrogatorio al demandante, decretado de oficio
Cierre periodo probatorio hora	915
Alegatos de las partes	9:16 a.m. alegatos parte actora 9:25 alegatos Curador
Audiencia de juzgamiento	928 inicia la audiencia juzgamiento.

	<p>DECISIÓN</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ABOLVER a la parte demandada de las pretensiones de la demanda, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia. 2. Condenar al demandante en costas, tasándose las agencias en derecho en un salario mínimo mensual legal vigente, conforme con lo expuesto- 3. En caso de no ser apelado, se ordena remitir el proceso en consulta ante el H., Tribunal Superior de Cundinamarca, art. 69 C.PT con todos los protocolos exigidos por el C.S.J.,. <p>NOTIFICADA EN ESTRADOS</p> <p>La apoderada de la parte actora NO INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN, considerando mejor para la parte actora que se surta la consulta,</p> <p>SE ORDENA dar cumplimiento al art. 3º del RESUELVE.</p>
Levanta sesión	9:46 a.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dc314a91ee8e9d1191adae535ac79c2e2d73eaac77323288b362e0ba8fb4d48

Documento generado en 27/04/2022 10:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>